

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 06 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal

VISTO: El Expediente N°3560-2025, de fecha 20 de febrero 2025, que contiene el Oficio N° 59-2025-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA-SEC/UNICII; Informe N°136-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 181-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 107-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante N° 59-2025-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA-SEC/UNICII; hacen llegar la solicitud de apoyo a la PNP en instrumentos para banda de músicos de la indicada institución, la misma que sirve de apoyo para actividades cívicas y sociales que se realizan en el distrito;

Que, mediante Informe N°136-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto indica que dicho apoyo por un monto total de S/ 11,150.00 soles consistente en:

BANDA	BIENES	MONTO
Región Policial de Arequipa	01 Batería acústica / Accesorios	S/. 7,500.00
	01 Juego de Timbales / Accesorios	S/. 3,650.00
TOTAL		S/. 11,150.00

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 66 señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Informe Legal N°107-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del apoyo con instrumentos musicales para la banda de música de la Policía Nacional del Perú;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a la Banda de Música de la Policía Nacional del Perú con los siguientes instrumentos:

BANDA	BIENES	MONTO
Región Policial de Arequipa	01 Batería acústica / Accesorios	S/. 7,500.00
	01 Juego de Timbales / Accesorios	S/. 3,650.00
TOTAL		S/. 11,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimientos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento Estratégico y P.
Administración Financiera
Tecnologías

545062